

Artículo 3- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 4- Envíese a la Secretaría de Estado de Hacienda, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve días (19) del mes de enero del año dos mil diez (2010); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 42-10 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado a varias personas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 42-10

VISTO: El Artículo 8, de la Constitución de la República;

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

VISTO: El oficio No. AG-118-09 de fecha 04 de diciembre de 2009, elevado al Presidente de la República por el Administrador General de los Comedores Económicos del Estado dominicano, donde solicita las pensiones de varios empleados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado dominicano a las siguientes personas:

1. Al señor Rafael José Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0182345-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

2. A la señora Noemí Alcalá, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0504635-3, por un monto de seis mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$6,117.00) mensuales.

3. A la señora Carmen Cecilia Padilla Hutchinson, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0065261-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

4. A la señora Sunidla Feliz Ode, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0659919-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

5. Al señor Juan Cruz Severino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0211209-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

6. A la señora Hilaria Mañón Matos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0598688-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

7. A la señora Sofía Altagracia Pereyra Quezada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0481671-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

8. A la señora Alejandrina Pérez Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0357441-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

9. A la señora Epifania Pérez Moreta de González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.079-0004349-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

10. A la señora Nayibi Pérez Novas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.020-0000991-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

11. A la señora Nidia Mercedes Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0561332-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

12. A la señora Celeste Migdalia Castillo Jiménez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0699605-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

13. Al señor Tomás Figueroa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0573284-6, por un monto de seis mil quinientos sesenta y tres pesos con 00/100 (RD\$6,563.00) mensuales.

14. A la señora Ubaldina Reynoso, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0042370-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

15. A la señora Valentina Eusebio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0479468-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

16. A la señora Teresita Pichardo Vásquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0942567-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

17. Al señor Laureano Vargas Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0535721-4 por un monto de cinco mil trescientos noventa y seis pesos con 00/100 (RD\$5,396.00) mensuales.

18. A la señora Gladis Nereida Cisneros López de Moronta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0535317-1, por un monto de nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$9,845.00) mensuales.

19. A la señora Argentina Mota Mejía, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0526539-1, por un monto de diez mil noventa y ocho pesos con 00/100 (RD\$10,098.00) mensuales.

20. Al señor José Altagracia Reyes Encarnación, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0491412-2, por un monto de nueve mil veinticinco pesos con 00/100 (RD\$9,025.00) mensuales.

21. Al señor Tomas Antonio Santos Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0364127-0, por un monto de seis mil novecientos veinticuatro pesos con 00/100 (RD\$6,924.00) mensuales.

22. A la señora Ana Elia Mejía de Santana, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.022-0011938-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

23. A la señora Yolanda Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0002476-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

24. Al señor Eladio Hernández Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.041-0011333-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

25. A la señora Mireya Pérez Perdomo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0101988-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

26. A la señora Ana Antonia Aquino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.041-0004772-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

27. A la señora Lurden Abreu López, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0021594-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

28. A la señora Deyamira Díaz Guerrero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0120453-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

29. A la señora Estevania Aquino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0919757-4, por un monto de siete mil doscientos veinte pesos con 00/100 (RD\$7,220.00) mensuales.

30. A la señora Isabel María Tejeda Sánchez de López, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.013-0006047-0, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

31. A la señora Natividad Gómez Almánzar, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0357277-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

32. A la señora Danny Altagracia Burgos Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0030748-7, por un monto de ocho mil ciento quinientos veintiuno pesos con 00/100 (RD\$8,521.00) mensuales.

33. A la señora Margarita García Liriano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0935241-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

34. A la señora Felipa Ramírez Guillermo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1371355-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

35. A la señora Zaida Osiria Ortiz Soto, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0146269-5, por un monto de diecinueve mil cien pesos con 00/100 (RD\$19,100.00) mensuales.

36. Al señor Diógenes Abreu Abreu, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0468299-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

37. A la señora Victoria Asencio De Dios, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0015154-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

38. A la señora Albaire Alcequiez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0731449-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

39. A la señora Esperanza Alcántara Feliz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0016441-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

40. A la señora Elupina Abreu Mota de Santos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0805310-9, por un monto de doce mil ciento veintiun pesos con 00/100 (RD\$12,121.00) mensuales.

41. A la señora Fineta Almánzar Mercado de Nuesi, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0522660-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

42. A la señora Malvina Burgos Bautista, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0531020-5, por un monto de veinticinco mil novecientos nueve pesos con 00/100 (RD\$25,909.00) mensuales.

43. A la señora Felicita Bugue, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0009354-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

44. A la señora Dominga Berroa Reyes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0063949-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

45. A la señora Yolanda Cuevas Piña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0213163-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

46. A la señora Carmen Collado, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0554469-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

47. A la señora Melania Mercedes Camacho Ramos de Matos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0400542-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

48. A la señora Altagracia Cabrera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0050154-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

49. A la señora Juana Marina Cabrera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0002837-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

50. Al señor César Augusto Cabrera Beltré, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0020817-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

51. Al señor Elpidio Carrión, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.026-0045611-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

52. A la señora Cruz De Linda Muñoz Feliz de Ferreras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0479673-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

53. A la señora Ana Lucia Mosquea, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0004201-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

54. A la señora Bienvenida Dicent Santos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.048-0004959-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

55. A la señora Noemí Altagracia Delgado Castillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0488534-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

56. A la señora Dominga Del Río Ruíz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.026-0002981-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

57. A la señora Adela Ramírez De Los Santos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0058858-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

58. A la señora Ortilia De La Rosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0005004-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

59. Al señor Ramón Antonio Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0025994-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

60. A la señora Lourdes Del Monte T. de Medina, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0041345-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

61. A la señora Dora Emilio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0084541-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

62. A la señora Ninfa De La Caridad Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0717366-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

63. A la señora Eulalia Florentino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0765955-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

64. A la señora Milagros Familia Rivera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0321733-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

65. A la señora Epifania Frías, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0022902-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

66. Al señor Antonio Ferreira Marrero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.034-0003787-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

67. A la señora Milagros Fulcar Alcántara, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0467861-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

68. A la señora Milagros Figueroa Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0627124-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

69. Al señor Juan Florentino Rivas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0534024-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

70. A la señora Ana Juliana Guzmán García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0009487-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

71. A la señora Ana Virginia Gómez Medina, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.046-0022303-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

72. A la señora Carmen García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0314262-6, por un monto de cinco mil setecientos setenta y seis pesos con 00/100 (RD\$5,776.00) mensuales.

73. Al señor Antonio González Pantaleón, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0002784-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

74. A la señora Grecia De Jesús Gutiérrez Almonte, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0022049-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

75. A la señora Antonia García Calzado, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0921595-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

76. A la señora Francisca Virginia González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1551913-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

77. A la señora Felicita González Feliz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.019-0003300-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

78. A la señora Flabia Antonia Hernández De La Paz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0156283-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

79. A la señora Agustina Hernández Castro, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0083982-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

80. A la señora Maria Gicela López Encarnación, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0015931-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

81. A la señora Carmen Altagracia Lajara Difo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0025700-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

82. A la señora Argentina Labour, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.022-0004588-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

83. A la señora Amparo De La Altagracia Machado Cabrera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0023596-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

84. A la señora Juliana Ivelisse Mañon, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0013726-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

85. A la señora Aida Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0660055-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

86. A la señora Maria Estela Medina, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0003906-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

87. A la señora Beatriz Matos Ramírez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0847357-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

88. A la señora Julia Antonia Martínez Alvarez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.055-0025206-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

89. A la señora Rosa Moya Paulino de Peguero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0060583-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

90. A la señora Victoria Medina Ramos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0223790-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

91. A la señora Rosa Gumercinda Núñez González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.092-0003515-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

92. A la señora Horacia Olivero Rivas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.044-0010810-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

93. A la señora Carmen Regina Ozuna, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0477603-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

94. A la señora Bernarda Solano Belén, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0903741-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

95. A la señora Andrea Salcedo Minaya, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0024340-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

96. A la señora Cecilia Paula, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0233705-2 por un monto de siete mil doscientos veinte pesos con 00/100 (RD\$7,220.00) mensuales.

97. A la señora Marcia Vásquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0048858-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

98. A la señora Diana Mercedes Valdez González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0033321-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

99. A la señora Paulina Falconeris Valerio de Asis, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0206949-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

100. A la señora Flor De Maria Veloz Ramirez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0015969-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

101. A la señora Ana Fidelina Vargas Jiminián, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0169921-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

102. A la señora Eulogia Altigracia Vicioso, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0039012-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

103. Al señor Antonio Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0006342-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

104. A la señora Ramona Antonia Ureña Jiménez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0834731-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

105. A la señora Florentina Taveras Bonilla, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0819277-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

106. A la señora Maria Romelina Tavarez de Cedeño, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0004869-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

107. A la señora Vitalina Román, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.034-0009009-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

108. A la señora Ana Dolores Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.034-0015876-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

109. Al señor Arsenio Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0709574-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

110. A la señora Emilia Rigaud Arias, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0889265-4, por un monto de seis mil seis pesos con 00/100 (RD\$6,006.00) mensuales.

111. Al señor Agripino Rivas Ferreras, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0531609-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

112. A la señora Maria Altagracia Rivas López, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0101423-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

113. A la señora Luz Del Alba Aristy Pinales, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.013-0007012-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

114. A la señora Silfida Ramírez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0456731-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

115. A la señora Juana Evangelista Peña Bidó, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.048-0014308-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

116. A la señora Carmen Luisa Felipe Mota, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.024-0007904-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

117. A la señora Felicia De Los Santos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0013074-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

118. A la señora Ana Camelia Castro, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.092-0006193-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

119. A la señora Maria Virgen Brito, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0005421-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

120. A la señora Altagracia Paredes de Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0024480-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

121. A la señora Gertrudis Rodríguez Santos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0479809-5, por un monto de nueve mil ciento ochenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$9,185.00) mensuales.

122. A la señora Martina García Hilario, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0215758-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

123. A la señora Ana Luz Durán Durán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1034328-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

124. A la señora Maria Altagracia Espinal Pichardo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0454057-0 por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

125. A la señora Altagracia Méndez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0042067-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

126. A la señora Maria Herminia Ureña Minaya, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0492819-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

127. A la señora Ana Maria Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0009971-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

128. A la señora Minerva Soriano Crispín, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0022159-1 por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

129. A la señora Mariana Astacio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0044643-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

130. A la señora Juana Francisca De Los Santos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0632037-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

131. A la señora Viviana López Núñez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0076325-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

132. A la señora Argentina Ferreras R. Vda. Segura, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0735989-5, por un monto de seis mil trescientos diecisiete pesos con 00/100 (RD\$6,317.00) mensuales.

133. A la señora Martina Altagracia Almonte Henríquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0005947-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

134. A la señora Juana Bautista Torrez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.024-0011869-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

135. A la señora Sipriana Cruz Morfa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0366050-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

136. A la señora Altagracia Jiménez Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0016507-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

137. Al señor Ángel Paulino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0494404-6, por un monto de seis mil seiscientos setenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$6,675.00) mensuales.

138. Al señor Mélido Ramírez Castillo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0042058-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

139. A la señora Venecia Amparo Suriel de Contreras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0269955-0, por un monto de nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$9,845.00) mensuales.

140. A la señora Luisa Areli Guzmán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.026-0056966-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

141. A la señora Mercedes Benítez De La Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1037887-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

142. A la señora Reyna Altagracia Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.094-0002209-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 00/100 (RD\$5,117.00) mensuales.

Artículo 2- El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

Párrafo: En los casos positivos, el beneficiario (a) podrá optar por aquella que más le favorezca.

Artículo 3- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 4- Envíese a la Secretaría de Estado de Hacienda, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve días (19) del mes de enero del año dos mil diez (2010); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 43-10 que modifica el Art. 1 del Dec. No. 24-10, de fecha 13 de 2010, modificado por el Dec. No. 28-10 de la misma fecha.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 43-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- Se modifica el Artículo 1 del Decreto No. 24-10, de fecha 13 de enero del 2010, modificado por el Decreto No. 28-10 de la misma fecha, para que en lo adelante diga de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1.- Se instruye a las instituciones públicas que más adelante se indican, declarar de urgencia las compras y contrataciones de servicios, bienes y obras, que resulten necesarios para asistir y auxiliar al hermano pueblo de Haití, con ocasión del terremoto ocurrido el pasado día 12 de enero del año en curso: Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones (SEOPC), Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, Plan Social de la Presidencia, los Comedores Económicos del Gobierno, el Instituto Nacional de la Vivienda, la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), el Programa de Medicamentos Esenciales (PROMESE), Secretaría Administrativa de la Presidencia, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) y la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE)”.